

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II**

**PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-033-2021**

**FECHA DE ENTRADA: 05 DE ABRIL DE 2021**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): CRHISTOPHER GONZALEZ /ALBERTO QUINTERO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslín de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>S I</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			*	

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 07 DE ABRIL DE 2021  
**PROYECTO:** RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II  
**PROMOTOR:** GRUPO F1, S.A.  
**REPRE. LEGAL:** JUAN EDUARDO PALACIOS RUBIO  
**CONSULTORES:** CHRISTOPHER GONZALEZ / ALBERTO QUINTERO  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,  
CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II, consiste en la habilitar una superficie de 1 ha + 8,206.57 m<sup>2</sup> para la construcción de 29 viviendas unifamiliares bajo la norma de zonificación RBS, con características especiales, destinadas a viviendas de interés social. La construcción de las viviendas va desde los 450.00 metros cuadrados, las cuales serán de 2 o 3 recamaras, sala, comedor, baño, lavandería, cocina, portal con rodadura. El residencial contempla además, área de servidumbre vial y calles, área de boque de galería; las aguas residuales que se generaran en las viviendas se manejaran a través del sistema de tanque séptico individual destinado para cada lote. El proyecto residencial tendrá los servicios básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II”, promovido por GRUPO F1, S.A.

  
LESLY RAMÍREZ

Técnica Evaluador

  
NELLY RAMOS

Jefatura de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental



**Mi AMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
Krisely Quintero  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente

ÁREA DE EVALUACIÓN  
KQ/MR/lr/DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AM.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-026-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, cuya cédula de identidad personal **8-704-1060**, presentó el 05 de abril de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II”**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ y ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **07 de abril de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II”**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los siete (07) días, del mes de abril del año dos mil veintiuno **(2021)**.

CÚMPLASE,

  
LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las \_\_\_\_\_ del día **20 DE ABRIL DE 2021**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**, categoría **I**, cuyo promotor es **GRUPO F1, S.A.**, corregimiento de **ALTO BOQUETE**, distrito de **BOQUETE**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las \_\_\_\_\_.

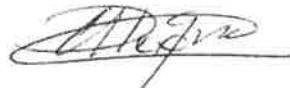
Nombre	Cargo	Firma
Christoph González	Consultor Amb.	González
Harsis González	Evaluación Mi Ambiente	González

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA – EIA – CAT I – 0082 – 2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **21 DE ABRIL DEL 2021**

Proyecto: **“RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Tharsis Gonzalez**.  
Provincia: **Chiriquí** Dirección Regional de: **Chiriquí**  
Distrito: **Boquete**  
Corregimiento: **Alto Boquete**.

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 21 de abril del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II”, le informamos lo siguiente:

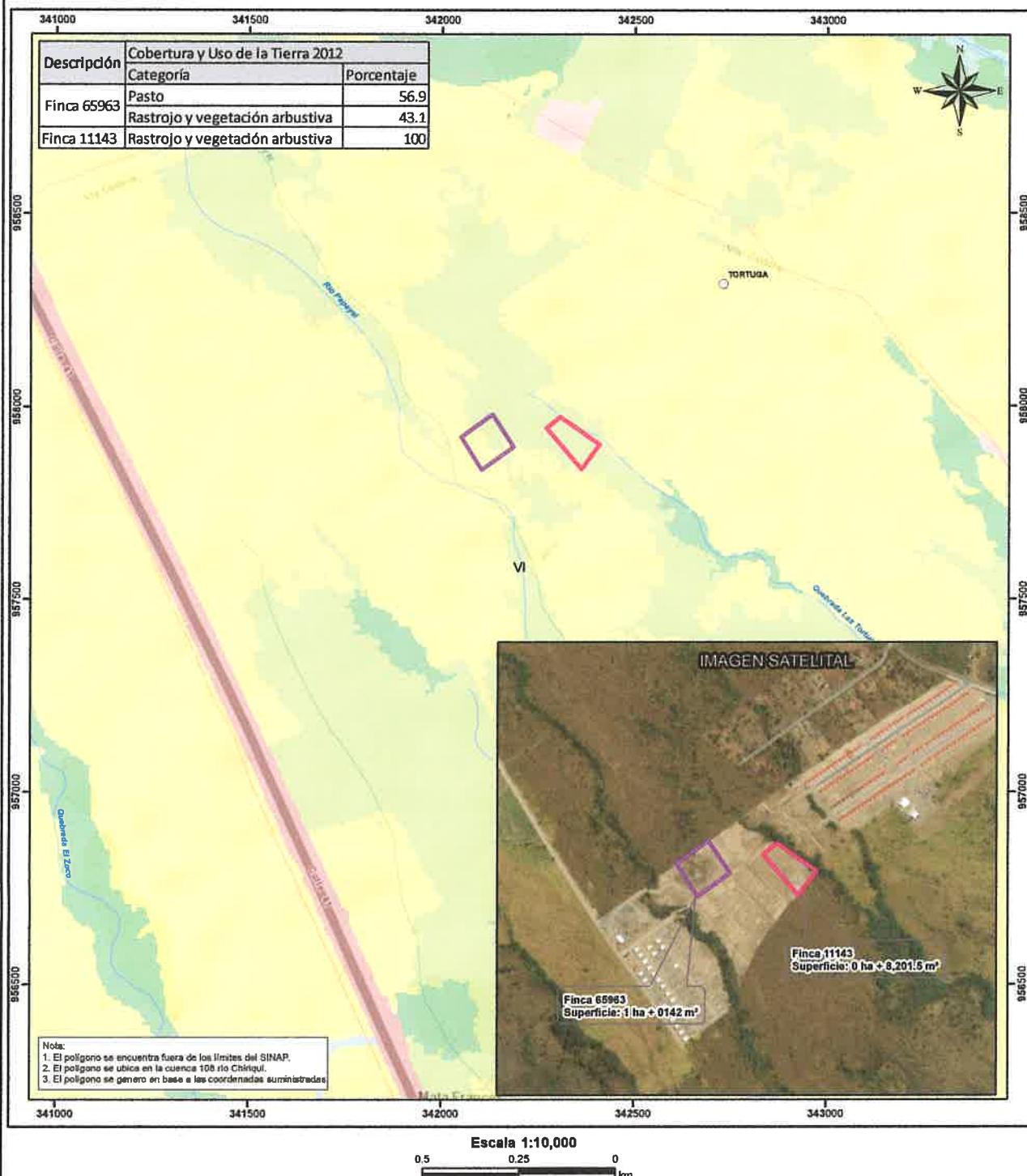
Con los datos proporcionados se generó dos polígonos; Finca 65963 con una superficie de 1 ha + 0142 m<sup>2</sup> y Finca 11143 con una superficie de 0 ha + 8,201.5 m<sup>2</sup>; que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en la categoría de pasto, rastrojo y vegetación arbustiva, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI.

Técnico responsable: **Xenia Solís**.  
Fecha de respuesta: **3 DE MAYO DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/xs

CC: Departamento de Geomática.



LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Finca 11143
- Finca 65963
- Límite de Capacidad Agrícola
- Tipo
- No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESR

RS - Mayo - 2021

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 7 de mayo de 2021  
NOTA-SEIA-058-05-2021

Ingeniero  
**AMADIO CRUZ**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E.      S.      D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I proyecto **RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**, cuyo promotor es la empresa **GRUPO F1, S.A.**; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar cinco (5) días hábiles con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Tharsis González o también vía electrónica al correo [tgonzalez@miambiente.gob.pa](mailto:tgonzalez@miambiente.gob.pa)

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DRCH-IF-033-2021**

Fecha de tramitación (año): **2021**

Fecha de tramitación (mes): **Abril**

Categoría: **I**

Esperando contar con su participación,

De Usted,  
Atentamente,

  
**MGTER. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

**NP/tg**  
c.c. Archivos / Expediente

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
RECIBIDO  
POR: *Mexle*  
1/5/2021 HORA: 3:45  
DNI: 200000000000000000



David, 17 Mayo de 2021  
NOTA SSHCH - 164 -2021

Licda.  
Nelly ramos  
Jefa de Evaluación Ambiental  
E. S. M.

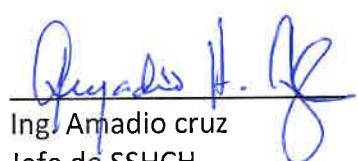
Respetada Licda. Ramos:

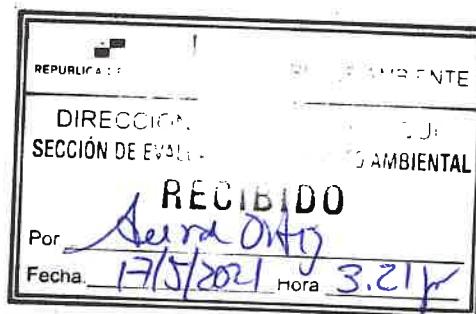
En respuesta a la NOTA -SEIA-058-05-2021, con fecha del 7 de mayo de 2021, referente a al Estudio Hidroloógico e Hidraulico presentado como parte del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I Proyecto “RESIDENCIAL VISTA BELLA ALTO BOQUETE II”**. Se presentan los siguientes puntos:

1. Los resultado de la modelación hidráulica e hidrológica determinaron el comportamiento hidráulico del cauce y las posibles causas de inundación en el área. Dicho estudio indica que no habrá peligro de inundación en las áreas de desarrollo del proyecto. Por lo que no se ve dificultad alguna. Sin embargo en unas de las recomendaciones dadas por el consultor se propone dos formas de cumplir con los niveles seguros de terracería, por lo que el promotor del proyecto deberá definir, si va a intervenir la quebrada o no.
2. De ser positivo deberá tramitar el obra en cauce y cumplir con los requisitos de acuerdo a la resolución AG -0342-2005.

Sin más que agregar, se depide de usted.

Atentamente,

  
Ing. Amadio cruz  
Jefe de SSHCH  
MiAmbiente-Chiriquí  
AC/mm



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

David, 27 de abril de 2021  
**NOTA-SEIA-054-04-2021**

Licenciada  
**ZAIRI PONCE**  
Jefe de la Sección de Asesoría Legal  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

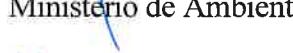
E. S. D.

**Estimada Licenciada Ponce:**

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección No. 034-04-2021 realizada al proyecto “RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II”, cuyo promotor es el **GRUPO F1, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**; debido a que el proyecto antes mencionado inicio trabajos de construcción sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental

De Usted,  
Atentamente,

  
**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

  
NR/tg  
c.c. Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 034-04 -2021**

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:  
“RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II”**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II
<b>Promotor:</b>	GRUPO F1, S.A.
<b>Ubicación del proyecto:</b>	<b>CORREGIMIENTO: ALTO BOQUETE</b> <b>DISTRITO: BOQUETE</b> <b>PROVINCIA: CHIRIQUI</b>
<b>Fecha de la inspección:</b>	20 DE ABRIL DE 2021
<b>Fecha del informe:</b>	27 DE ABRIL DE 2021
<b>Participantes en la Inspección:</b>	<b>Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</b> - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental <b>Por parte de la firma consultora:</b> - Ing. Christopher González - Consultor

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
  - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en habilitar una superficie de 1 **ha+8,2606.57 m<sup>2</sup>** para la construcción de 29 viviendas unifamiliares bajo la norma de zonificación RBS, con características especiales, destinadas a viviendas de interés social. La construcción de las viviendas va desde los 450.00 metros cuadrados, las cuales serán de 2 ó 3 recamaras, sala, comedor, baño, lavandería, cocina, portal con rodadura. El residencial contempla además, área de servidumbre vial y calles, área de bosque de galería, las aguas residuales que se generaran en las viviendas se manejaran a través del sistema de tanque séptico individual destinado para cada lote. El proyecto residencial tendrá los servicios básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

En la finca con Folio Real No. 65932 con una superficie o resto libre de 1 ha + 1.16 m<sup>2</sup> se construirán 17 viviendas (Lote 1 al Lote 17) utilizando un área efectiva de 1ha; y en la finca con Folio Real No. 11143 con una superficie o resto libre de 3 has + 3,418.56 m<sup>2</sup> se construirán 12 viviendas (Lote 18 al Lote 29) utilizando un área efectiva de 8,206.57 m<sup>2</sup>. Siendo así el área efectiva o área a desarrollar de 1 ha + 8,206.57 m<sup>2</sup>.

#### IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la firma consultora; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día martes 20 de abril de 2021. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

De acuerdo a la descripción realizada por el consultor (Ing. González) en el sitio, el área a visitar primeramente sería la Finca con Folio Real No. 65962 y posteriormente se visitaría la Finca con Folio Real No. 11143.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de la finca donde proponen desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

**Observación 1:** El acceso a las áreas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía David – Boquete, desviándose en la entrada hacia la comunidad de Caldera, posteriormente se realizada un recorrido de aproximadamente 400 metros y seguido de ello se observara una entrada a mano derecha por la cual se deberá ingresar y recorrer aproximadamente 1 kilómetro hasta llegar al proyecto Residencial Vista bella Alto Boquete, el cual ya cuenta con un EsIA aprobado previamente, el proyecto propuesto a desarrollar, se realizará utilizando el acceso del residencial ya existente,

**Observación 2:** Al momento de la inspección, se realizó primeramente el recorrido en la Finca con Folio Real No. 65962, en la cual el consultor (Ing. González) manifestó que se construirán aproximadamente 17 viviendas;

**Observación 3:** Posteriormente se realizó, el recorrido en la Finca con Folio Real No. 11143 en la cual se construirán un aproximado de 12 viviendas, de acuerdo a información suministrada por el consultor (Ing. González),

**Observación 4:** Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora dio inicios a trabajos de corte, relleno y/o nivelación de terreno, remoción de cobertura vegetal (gramíneas), en ambas fincas donde se llevara a cabo el desarrollo del proyecto antes mencionado,

**Observación 5:** Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias, proyectos agropecuarios),

**Observación 6:** El proyecto a desarrollar colinda con una fuente de agua, conocida como quebrada Mata de Tigre; la cual conserva vegetación típica, sin embargo a su vez también se observó que se encuentra con restos de sedimentos y piedras de tamaño considerable producto de los trabajos de nivelación y conformación del terreno,

**Observación 7:** Otro aspecto a destacar, es que al momento de realizada la inspección, se observaron dos (2) áreas contiguas a la presentadas en el EsIA que se encuentra en fase de evaluación y análisis, las cuales también se realizó limpieza, nivelación y conformación de terreno y remoción de cobertura vegetal; dichas áreas no se encuentran contempladas en el EsIA presentado para el proyecto antes mencionado.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
PUNTO	ESTE	NORTE	
A. Entrada a la comunidad de Caldera	340872.00	958444.00	
B. Acceso por el Residencial Vistabella Alto Boquete	341990.21	957671.92	
C.	342120.92	957848.23	
D.	342182.15	957896.83	
E.	342134.47	957940.98	
F.	342101.84	957907.89	
G.	342279.58	957950.85	
H.	342301.17	957964.86	
I. Colindancia con la quebrada Mata de Tigre	342308.23	957975.05	
J.	342325.05	957936.17	
K.	342356.73	957899.93	
L.	342377.24	957883.86	
M.	342361.36	957931.62	

## VI. CONCLUSIÓN:

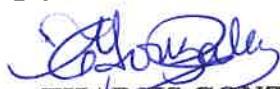
- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, ya inicio con trabajos de corte, nivelación y conformación de terreno, remoción de cobertura vegetal, sin contar previamente con la debida aprobación del Estudio de Impacto Ambiental,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**”.

- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

## VII. RECOMENDACIÓN:

- Remitir a la Sección de Asesoría Legal, el presente informe técnico de inspección; debido a que el proyecto antes mencionado inicio trabajos de construcción sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental,
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

## INFORME ELABORADO POR:



THARSIS GONZÁLEZ  
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7,462-13-M19 \*



## REVISADO POR:

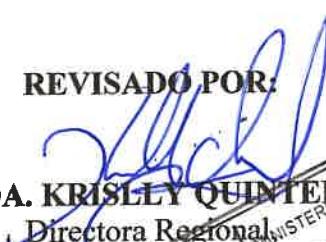


MGTER. NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental



## REVISADO POR:



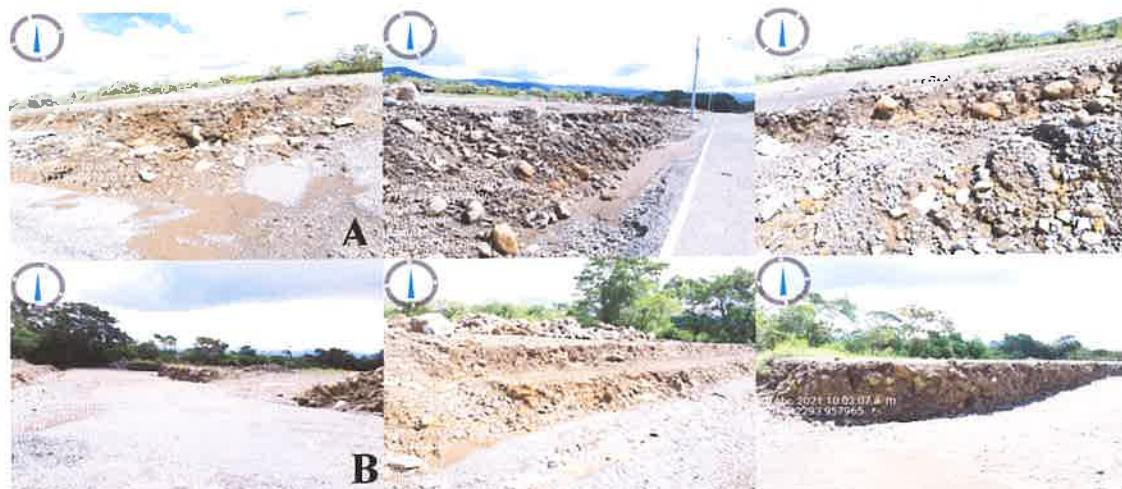
LCDA. KRISLEY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente | MINISTERIO DE AMBIENTE  
REPUBLICA DE PANAMA | DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUI

### VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Fig. No. 1:** Vistas del recorrido realizado al proyecto, antes descrito el día 20 de abril de 2021

Fuente: SEIA



**Fig. No. 2:** Vistas generales los dos (2) polígonos a utilizar por el desarrollo del proyecto; los cuales ya fueron intervenidos con trabajos de limpieza, nivelación y conformación de terreno y remoción de cobertura vegetal. En los mismos se observa la figura A, la cual pertenece a la Finca con Folio Real No. 11143 y la figura B, es la Finca con Folio Real No. 65962.

Fuente: SEIA



**Fig. No. 3:** Vistas generales del área colindante con la quebrada Mata de Tigre.

Fuente: SEIA

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 27 de mayo de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EVALUADOR: Tharsis González

Asunto: Re foliado de expediente

Por medio de la presente, se deja constancia que el día 27 de mayo de 2021; se realizó la revisión del **Expediente IF-033-2021**, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II** cuyo promotor es la empresa **GRUPO F1, S.A.**, localizada en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; el cual se encuentra en **fase de evaluación y análisis**.

Durante la revisión del expediente del proyecto antes mencionado; se detectaron errores involuntarios al momento de archivar la información y se procede a re foliar el expediente en mención, en base al artículo 69 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, la cual Regula el Procedimiento Administrativo y en dicho artículo se establece lo siguiente:

*“Toda actuación administrativa deberá constar por escrito y deberá agregarse al expediente respectivo, con excepción de aquella de carácter verbal autorizada por la Ley. Lo propio se aplica a las gestiones escritas de las partes y a su intervención en el proceso. Todo expediente administrativo deberá foliarse con numeración corrida, consignada con tinta u otro medio seguro, por orden cronológico de llegada de los documentos, y deberá registrarse en un libro, computador, tarjetario o mediante cualquier medio de registro seguro que permita comprobar su existencia y localización, al igual que su fecha de inicio y de archivo. El cumplimiento de lo establecido en este artículo será responsabilidad solidaria del Jefe o de la Jefa del Despacho y del Secretario o de la Secretaria, o de quien haga sus veces”*

Aunado a ello, también es importante mencionar, que según consta en registros de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el día 27 de abril de 2021, a través de la **NOTA-SEIA-054-04-2021**, se remite a la Sección de Asesoría Legal el **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 034-04 -2021**; debido a que el proyecto antes mencionado inicio trabajos de construcción sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental; y dicha Sección recibe el documento el día 1 de junio de 2021, debido a las consultas sobre el trámite administrativo a seguir en dicha área.

Sin más que agregar,

Atentamente,

  
THARSIS GONZÁLEZ  
Técnica Evaluadora, Fase de  
Evaluación y Análisis



  
Mgter. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

David, 27 de mayo de 2021  
NOTA-DRCH-AC-1449-05-2021

**JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**

Promotor y Representante Legal de la  
**GRUPO F1, S.A.**

Promotora del proyecto

**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**

E. S. D.

**Señor Palacio:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**", a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 26 del EsIA presentado, en el punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, específicamente en el punto relacionado a **agua potable**, no se presentan las coordenadas de ubicación aproximada del pozo descrito en el EsIA, a utilizar por el proyecto en fase operativa. Por tanto se le solicita, lo siguiente:
  - a. **Presentar**, las coordenadas de ubicación aproximada del pozo a utilizar en fase operativa por el proyecto,
2. En lo que respecta al punto **6.3 HIDROLOGIA**, se le solicita lo siguiente:
  - a. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán canalizadas las mismas,
  - b. **Presentar**, los niveles de terracería segura sobrepuertos en el plano de la planta del proyecto de los lotes y las curvas de nivel al detalle,
  - c. **Indicar y Definir**, si se va a intervenir o no la quebrada,
  - d. **Describir**, la metodología de los trabajos a realizar para cumplir con los niveles seguros de terracería, tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el Estudio Hidrológico – Hidráulico.
3. En la página 110 del EsIA, específicamente en el Anexo 10, se presentan comprobantes de pago al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), sin embargo no se presenta el informe de riesgos emitido por dicha institución. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
  - a. **Presentar**, el Informe de Riesgos emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC);

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

  
LCDA. KRISELY OSPINA  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/tg



David, 06 de junio de 2021.



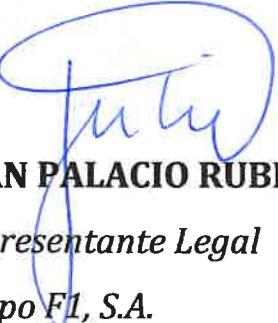
Señores

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Por este medio, yo **JUAN PALACIO RUBIO**, con cedula de identidad personal 8-704-1060, en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO F1, S.A.**, y promotor del Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, denominado **“RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II”** me notifico por escrito de la **NOTA DRCH-AC-1449-05-2021** y autorizo al Ingeniero **CHRISTOPHER GONZALEZ R.**, con cedula de identidad personal No. 4-732-1712 a que retire dicho documento.

Atentamente,

  
**JUAN PALACIO RUBIO**  
Representante Legal  
Grupo F1, S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
con cédula 4-728-2468

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Palacio Rubio con Cédula 8-704-1060 son Palacio Rubio con Cédula 8-704-1060

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.

David

04 de Junio de 2021

Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian

Notaria Pública Tercera

Testigo



32  
33  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Christopher  
Gonzalez Rodriguez



4-732-1712

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI,DAVID  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 10-MAY-2021 EXPIRA: 10-MAY-2036



Christopher Gonzalez R.

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

4-732-1712



EE4BON000885

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL CHIRIQUI	SECCION DE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por	<i>Yolym</i>
Fecha	1-6-2021
Hora	1:34 pm

33  
34

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Eduardo  
Palacio Rubio



8-704-1060

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 23-DIC-1976  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 06-ENE-2021 EXPIRA: 06-ENE-2036



*Juan Eduardo Palacio Rubio*

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PAZ ES LA HABITACIÓN DE TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE GEDULACIÓN



8-704-1060

F0D4CN10102

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCION PROVINCIAL CHIRIQUI	
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Luis Ramón V.</i>	
Fecha: <i>4-6-21</i>	Hora: <i>1:34 pm</i>

David, 06 de junio de 2021.

Licenciada  
**KRISLLY QUINTERO**  
Directora Provincial  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
E. S. D.

Licenciada Quintero:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó la respuesta a la **NOTA DRCH-AC-1449-05-2021**, donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**", a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

  
**JUAN PALACIO RUBIO**  
*Representante Legal*  
*Grupo F1, S.A.*



Adjunto: 1cd, plano 2x3 Planta de Terracería, Informe de Sinaproc

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 033-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE  
II

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,  
DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE  
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día cinco (5) de abril de 2021, el promotor **GRUPO F1, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 590440, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, con cédula de identidad personal **8-704-1060**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-133-2000**, (respectivamente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II**”, consiste en habilitar una superficie de **1 ha+8,2606.57 m<sup>2</sup>** para la construcción de 29 viviendas unifamiliares bajo la norma de zonificación RBS, con características especiales, destinadas a viviendas de interés social. La construcción de las viviendas va desde los 450.00 metros cuadrados, las cuales serán de 2 ó 3 recamaras, sala, comedor, baño, lavandería, cocina, portal con rodadura. El residencial contempla además, área de servidumbre vial y calles, área de bosque de galería, las aguas residuales que se generaran en las viviendas se manejarán a través del sistema de tanque séptico individual destinado para cada lote. El proyecto residencial tendrá los servicios

básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

En la finca con Folio Real No. 65932 con una superficie o resto libre de 1 ha + 1.16 m<sup>2</sup> se construirán 17 viviendas (Lote 1 al Lote 17) utilizando un área efectiva de **1ha**; y en la finca con Folio Real No. 11143 con una superficie o resto libre de 3 has + 3,418.56 m<sup>2</sup> se construirán 12 viviendas (Lote 18 al Lote 29) utilizando un área efectiva de 8,206.57 m<sup>2</sup>. Siendo así el área efectiva o área a desarrollar de **1 ha + 8,206.57 m<sup>2</sup>**.

El monto total de la inversión se estima en B/ 2, 500,000.00 (dos millones quinientos mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono de la **Finca 65963** con una superficie de **1 ha + 0142 m<sup>2</sup>** y **Finca 11143** con una superficie de **0 ha + 8,201.5 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

COORDENADAS UTM		
DATUM WGS-84		
Finca 65963		
Puntos	Este	Norte
1	342130	957979
2	342049	957919
3	342102	957835
4	342185	957894
Finca 11143		
1	342306	957972
2	342271	957943
3	342361	957836
4	342409	957900

Fuente: EsIA presentado por la empresa promotora

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-061-2020**, del 6 de noviembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VISTABELLA ALTO BOQUETE II”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva

verificación el día 21 de abril de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 3 de mayo de 2021 (ver el expediente correspondiente);

El día 20 de abril de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 27 de abril de 2021, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular y se remite a la Sección de Asesoría Legal a través de la **NOTA-SEIA-054-04-2021**, para los trámites correspondientes,

El día 7 de mayo de 2021, se emite la **NOTA-SEIA-058-05-2021** en la cual se realiza consulta a la Sección de Seguridad Hídrica referente al proyecto en mención; por su parte el día 17 de mayo de 2021 se reciben las respuestas por parte de la Sección de Seguridad Hídrica a la **NOTA-SEIA-058-05-2021**,

El día 27 de mayo de 2021, se emite la **Nota DRCH-AC-1449-05-2021**, en donde se le solicita por primera vez información aclaratoria al EsIA presentado para el proyecto antes mencionado; en tanto que el promotor se notifica de dicha nota el día 4 de junio de 2021,

Por su parte, el día 24 de junio de 2021, la empresa promotora presenta las respuestas a la **Nota DRCH-AC-1449-05-2021**,

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

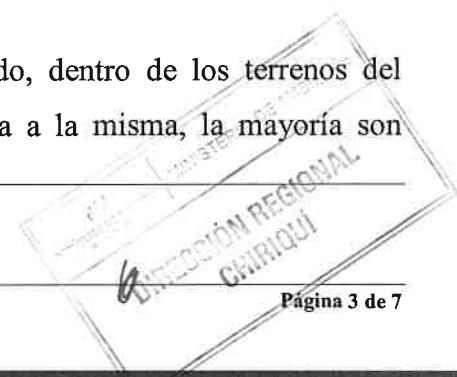
El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA se describe que la misma es relativamente plana,
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que el proyecto colinda con la quebrada Mata de Tigre,

#### Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** se describe en el EsIA que la vegetación dentro del proyecto es escasa, solo se observan vegetación en las fincas colindantes y en el bosque de galería. Las características de la flora dentro del terreno donde se desarrollara el proyecto no amerita la realización de inventarios forestales.
- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, dentro de los terrenos del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma, la mayoría son



especies a convivir en espacios urbanos y continúo desplazamiento en la zona. El área del proyecto no presenta hábitats o ecosistemas terrestres únicos o de importancia para la conservación ni rasgos naturales significativos.

#### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fueron las siguientes: opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones; con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta directa a personas que residen en el sector colindante al proyecto; el día 24 de febrero de 2021, se tomó el comentario escrito (complemento) y el 1 de marzo de 2021 (aplicación de 20 encuestas); dando como resultado lo siguiente:

- 40% de las personas entrevistadas manifestaron si tener conocimiento del proyecto y un 60% señalaron que desconocían sobre la realización o desarrollo de un proyecto de este tipo por el área,
- 85% de la población encuestada, considera que el proyecto no provocara impactos ambientales a los recursos naturales del área, un escaso 15% indica que el proyecto si causara daños al ambiente,
- 100% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto es beneficioso para la comunidad por la generación de empleos,
- 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo de la construcción del proyecto,
- Entre las recomendaciones dadas por los entrevistados se destacan los siguientes:
  - Conservar los árboles,
  - Contratar a las personas de la zona,
  - Proteger los recursos de la zona,
  - Que cumplan con las autoridades,

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-1449-05-2021** del 27 de mayo de 2021, (ver el expediente administrativo correspondiente):

1. En la página 26 del EsIA presentado, en el punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, específicamente en el punto relacionado a **agua potable**, no se presentan las coordenadas de ubicación aproximada del pozo descrito en el EsIA, a utilizar por el proyecto en fase operativa. Por tanto se le solicita, lo siguiente:
  - a. **Presentar**, las coordenadas de ubicación aproximada del pozo a utilizar en fase operativa por el proyecto,
2. En lo que respecta al punto **6.3 HIDROLOGIA**, se le solicita lo siguiente:
  - a. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán canalizadas las mismas,
  - b. **Presentar**, los niveles de terracería segura sobrepuertos en el plano de la planta del proyecto de los lotes y las curvas de nivel al detalle,



- c. **Indicar y Definir**, si se va a intervenir o no la quebrada,
- d. **Describir**, la metodología de los trabajos a realizar para cumplir con los niveles seguros de terracería, tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el Estudio Hidrológico – Hidráulico.
3. En la página 110 del EsIA, específicamente en el Anexo 10, se presentan comprobantes de pago al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), sin embargo no se presenta el informe de riesgos emitido por dicha institución. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
- a. **Presentar**, el Informe de Riesgos emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC);

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 22 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio de construcción efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.

